



14 ABR. 2010

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 193

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 05 MAYO 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 05 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 RECEPCION

Depart. Jurídico

Dep. T.R. Y Regist.

Depart. Contabil.

Sub Dep. C. Central

Sub. Dep. E. Cuenta

Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.

Depart. Auditoría

Depart. V.O.P.U. y T.

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

af. por \$ .....

Imputación .....

Anot. Por .....

Imputación .....

Deduc. Dto. ....

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 FERNANDEZ MOLINA SALVADOR SEGUNDO RUT : 05131377-1  
 de SEAM CORFO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 4 MAY 2010  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

DEVUELTO CON OFICIO  
 19. MAR 2010. 014741

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
FERNANDEZ MOLINA SALVADOR SEGUNDO RUT : 05131377-1  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1998 a \$ 82.672

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	86.210
	01 de Octubre	de 1999	\$	94.210
	01 de Diciembre	de 1999	\$	96.622
	01 de Diciembre	de 2000	\$	101.144
	01 de Diciembre	de 2001	\$	104.249
	01 de Diciembre	de 2002	\$	107.335
	01 de Diciembre	de 2003	\$	108.355
	01 de Diciembre	de 2004	\$	111.042
	01 de Diciembre	de 2005	\$	115.062
	01 de Diciembre	de 2006	\$	117.501
	01 de Diciembre	de 2007	\$	126.243
	01 de Diciembre	de 2008	\$	137.466

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

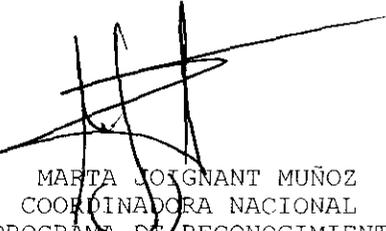
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Mayo de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de  
037 meses que asciende a \$ 1.607.566, la que se actualizará  
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las  
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO